



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENACE<sup>®</sup>  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección General  
Jefatura de Unidad de Transparencia

Oficio No. CENACE/DG-JUT/924/2023

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información  
con folio 331002623000368.

**Estimada persona solicitante:**

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002623000368, ingresada el 21 de noviembre de 2023, por el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió:

*"Descripción de la solicitud: Cuáles proyectos de energía eólica y energías limpias tienen detenidos sus procesos de instalación en Coahuila, cuántos" (Sic)*

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, a través de la Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, adscrita a la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, se hace de su conocimiento la respuesta siguiente:

Con base en lo señalado en el numeral 16.2.1 del Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, establece que el CENACE deberá publicar en su página de Internet, el estatus del orden de atención de las Solicitud de Interconexión y Solicitud de Conexión registradas en el SIASIC. La publicación deberá realizarse conforme lo establece el numeral 3.1.6, inciso b, del Manual de del Sistema de Información del Mercado, o vigente.

Por su parte, el inciso (b) Colas de interconexión, del numeral 3.1.6 Módulo de Planeación, del Manual del Sistema de Información del Mercado, define que las Colas de interconexión es la relación de proyectos de interconexión y conexión de Centrales Eléctricas y Centros de Carga.

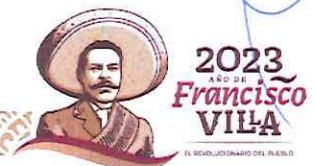
La información anteriormente señalada, puede ser consultado en la siguiente liga:

**<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/SolicitudConexion.aspx>**

**En caso de inconformidad:** Por último, debe hacerse de conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del INAI.

Bvld. Adolfo López Mateos, No. 2157, Piso 3, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.  
Tel.: 55 7588 4200 ext. 13100

[www.gob.mx/cenace](http://www.gob.mx/cenace)





**Oficio No. CENACE/DG-JUT/924/2023**

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, párrafo primero, inciso A, fracción II.3, 12, párrafo primero, fracciones II, IV, V y XII y 16, párrafo primero, fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Laura Cecilia Olivera Salazar**  
Jefa de Unidad de Transparencia,

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino**. Director General del CENACE. – Para su conocimiento

LCOS/FFM

